LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL EL PERUANO que se formulen exceptuando los que podrá hacerse en el Horario máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero, no serán atendidos las solicitudes atrasados de PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

Nº 3597 — LIMA, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953 — EDICION DE 8 PAGINAS — PRECIO 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

LA PRODUCCION DE ARROZ ACUSA UN NOTABLE INCREMENTO

La Dirección de Informaciones del Perú ha entregado a los diarios una amplia exposición sobre el estado de la industria arrocera en el país, de la que se deduce, a base de cifras inobjetables, que se ha logrado incrementar la producción de ese cereal en forma que no solamente garantiza con exceso la demanda interna sino que todavía deja sobrante para ser exportado al extranjero.

Es, pues, la primera vez que en el Perú el problema arrocero ha sido resuelto en forma satisfactoria con los propios recursos que proporciona nuestra agricultura, y esto debido a las importantes iniciativas que ha puesto en práctica el Presidente Odría para mejorar la producción de arroz en el país dentro del Plan de fomento alimenticio aprobado por el Gobierno. Gracias a las medidas de apoyo a los productores de arroz, en la forma de crédito agrícola, aumento de las áreas sembradas, suministro de semillas selectas, mayor empleo de máquinas e implementos mecánicos, así como a las facilidades al comercio, es que ha sido fácil superar los niveles anteriores hasta alcanzar un volumen de arroz que marca récord en la historia económica del Perú.

Las cifras son las siguientes, que transcribimos como elementos de prueba de las informaciones publicadas. Según ellas, la producción de arroz que en 1942 fué sólo de 724,308 fanegas, llegó el año de 1952 a 1'717,000, superándose todos los rendimientos anteriores. Las disponibilidades del grano al 31 de enero último eran de 1'328,111 sacos de 80 kilos cada uno, y como el consumo entre noviembre y enero inclusive de 1953, fué de 257,260 sacos, cubierta toda la demanda interna, resulta que existe un sobrante de 200 mil sacos listos para ser exportados.

La trascendencia económica de este hecho no necesita señalarse, porque es notoria. Nuestro país, en años pasados, en que no se habían puesto en marcha las previsoras disposiciones de ayuda a la industria arrocera del actual Gobierno, se hallaba obligado a introducir más de 48 millones de kilos de arroz, argentino, canadiense o australiano, con el consiguiente cuantioso drenaje de divisas necesario para cubrir tales compras. Hoy, el Perú no necesita, por lo menos en los actuales momentos, adquirir arroz en el extranjero porque su propia producción le proporciona todo el grano que requieren las necesidades del país.

No es necesario ser un experto en materia económica para sacar deducciones favorables a la situación arrocera del Perú. Hemos logrado, repetimos, mediante una hábil y bien orientada política de fomento agropecuario aumentar nuestras posibilidades en arroz, en trigo, en maíz y en otros rubros de la alimentación popular. Esto sólo ha sido factible, de una parte por el espíritu previsor de nuestros gobernantes y de otra por la valiosa colaboración que prestan los organismos técnicos del ramo de Agricultura y aún de los propios productores que están secundando con entusiasmo una obra de bien social iniciada y mantenida con verdadera decisión y patriotismo por el Presidente Odría. Prueba de esto nos la proporciona el arroz. En vez de importar grano extranjero, el Perú puede satisfacer sus necesidades alimenticias con arroz producido en nuestro propio territorio, y disponer de sobrantes —200,000 sacos de 80 kilos—, para colocarlo en el extranjero, o sea que en lugar de sacrificar divisas para traerlo de otro país vamos a traer estas mismas divisas para emplearlas en fomentar otras fuentes de riqueza nacional.

Tal es la trascendencia de los hechos que se deducen del extraordinario incremento en la producción de arroz en la cosecha anterior y en la de 1953, fruto, repetimos nuevamente, de la política de fomento agropecuario del Supremo Gobierno.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

Sábado 7 de Febrero

MINISTERIALES.—

Conferenciaron el sábado pasado con el Presidente de la República por asuntos de sus respectivas Carteras, los Ministros de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Loyo; de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber, y de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Eduardo Miranda Souza.

ENTREVISTAS.—

Por asuntos de servicio ingresaron al Despacho Presidencial, el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Director General de Trabajo, Teniente Coronel Manuel Pérez Godoy; de Correos y Telecomunicaciones, señor Alberto Figuera Pró, y de Aguas e Irrigación, ingeniero Enrique Trujillo Bravo.

VISITAS.—

Estuvieron anteayer en Palacio de Gobierno: S. A. Principe Guillermo de Suecia, señor Ryttmastaresach Fru Gustaf Ulfsparre, señor Arvid Garlander y Claes Westring, Ministro Plenipotenciario de Suecia, quienes vinieron a agradecer atenciones; para agradecer la dación de una ley, el diputado señor Víctor Bacigalupo y para despedirse el Comandante Bernardino Martínez Fernández, 1er. Jefe del G. A. 4 y el señor Santiago Cervasi Flores, Prefecto de San Martín.

Servicio del Agua Potable de Lima

INFORMACION OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que, debido a las crecientes del Río Rímac, una de las antiguas galerías filtrantes que sirven para el abastecimiento de agua potable a la Ciudad, ha sufrido una rotura, lo que ha traído como consecuencia una marcada turbidez en el agua, sin que ésto afecte las buenas condiciones de potabilidad de ésta.

Actualmente personal del Servicio del Agua Potable de Lima, está trabajando activamente para reparar el desperfecto aludido, el mismo que quedará subsanado en el trascurso del día de hoy.

Lima, 8 de febrero de 1953.

Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo

Bajo la presidencia del doctor Alfredo Alvarez Calderón y con la asistencia de los señores: doctor Carlos Rizo Patrón, Fernando Schwald, Efrén Posadas, José Gálvez Ayarza, Alejandro Cancino, Jorge Martínez Moselli y Guillermo García Montúfar, sesionó la Junta Directiva del Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo, habiendo tomado diversos acuerdos de orden administrativo y ratificado la Comisión de Redacción de la Revista integrada por los señores doctores: Tobías Posadas, Alberto Ruiz E., Germán Pflucker H., Fernando Schwalb y Jorge Martínez M.

Lima, 7 de febrero de 1953.

Comisión Reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial

El viernes pasado, en la tarde, sesionó la Comisión Reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo la presidencia del señor Ministro de Justicia, doctor Alejandro Freundt Rosell, y con la concurrencia de los miembros doctores Pedro Germán Delgado, José Varela Orbegoso, Manuel Cisneros Sánchez y Félix Navarro Irvine.

Se dió cuenta de un oficio del doctor J. Alberto de Rivero D., Presidente de la Corte Superior de Arequipa, trasladándose del cumplimiento de los señores Magistrados de ese Tribunal puesto de manifiesto en Acuerdo de Sala Plena en el sentido de que deben subsistir las Vacaciones Judiciales.

En la Orden del día, continuó la discusión del Título XV, habiéndose aprobado los Capítulos II, III y IV, que se ocupan: de los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, de los Jueces Instructores y de los Jueces de Trabajo, respectivamente, habiéndose aprobado los artículos 276º al 284º, inclusive.

Después de un cambio de ideas, se levantó la sesión, a las 7 y 30 p. m., citándose para el próximo viernes 13 del presente, a la hora de costumbre.

Consejo Superior de Minería

El día jueves 5 del corriente mes, bajo la Presidencia del doctor José Bustamante y Corzo, con asistencia de los señores vocales: Doctor Juan Thol, ingeniero Jorge Loayza Gutiérrez, ingeniero Mario Samamé Boggio, ingeniero Alberto Brazzini, ingeniero Fernando Camino, doctor Jaime Díez Canseco, doctor Tobías Posadas, doctor Humberto R. del Pino, ingeniero Luis Armas Berendsohn, Ingeniero Augusto Cabrera La Rosa, ingeniero Ernesto A. Baertl; y actuando como Relator Secretario el doctor Guillermo García Montúfar, sesionó el Consejo Superior de Minería, habiendo adoptado los siguientes acuerdos:

COMPAÑIA DE CEMENTO CHILCA S. A. — Porque se establezcan las servidumbres solicitadas.

CONCENTRADORA R. P. I. Y RELAVES R. P. I. — Del Sindicato Minero Río Pallanga S. A.—Porque se remitan los expedientes a la Dirección de Minería a fin de que por intermedio de la División de Seguridad, se compruebe si existe toxicidad en las aguas del río Cuyo, y en caso afirmativo adoptar las medidas preventivas que deben tomarse.

VIRGEN DE FATIMA. — De don Santos E. Baca Ordinola.— Porque se declare sin lugar la revisión interpuesta.

Lima, 6 de febrero de 1953.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Construcción de una bocatoma en Jaén

RESOLUCION SUPREMA Nº 189

Lima, 7 de noviembre de 1952.

Visto el proyecto y presupuesto ascendente a S/o. 199,736.55, presentados por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Aguas e Irrigación, para la construcción de una estructura de Bocatoma y 3,060 metros lineales del Canal Principal, ubicado en el valle de Jaén, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, que permitirá un control único en la captación y riego de la totalidad de servidos por los actuales cauces de Shanango, Toro Rumi y Santa Cruz, pudiendo mediante su futuro prolongación, establecerse una caída mínima de 30 metros que podría generar 480 H.P. teóricos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la ejecución de esta obra para el mejoramiento de riego en el valle de Jaén, en extensión no menor de 1,000 hectáreas;

Que el Ingeniero Carlos Torres Rengifo, encargado de los estudios respectivos, ha presentado una propuesta para ejecutar esa obra, por la suma de S/o. 199,736.55, que es el importe del presupuesto de ellas;

Oída la opinión del Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

1º.—Aprobar el proyecto y presupuesto adjuntos, para la construcción de la Bocatoma y 3,060 metros lineales del Canal Principal, en el Valle de Jaén, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, con una inversión total de ciento noventinueve mil setecientos treintiséis soles oro y 55/100;

2º.—Contratar la ejecución de los trabajos mencionados con el Ingeniero Carlos Torres Rengifo, por la suma alzada de ciento noventinueve mil setecientos treintiséis soles oro y 55/100, debiendo sujetarse a las especificaciones técnicas formuladas por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Aguas e Irrigación; y

3º.—Autorizar a la Dirección de Aguas e Irrigación para que abra una cuenta en la Caja de Depósitos y Consignaciones —Oficina Marín— con la denominación de "Obras de Mejoramiento de Riego en el Valle de Jaén, extendiendo un libramiento por la suma de S/o. 199,736.55, para efectuar el empoce correspondiente, debiendo cargarse este egreso a la Partida Nº 166-d del Presupuesto General de la República en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Obras de defensa en el río Pativilca

RESOLUCION SUPREMA Nº 205

Lima, 17 de diciembre de 1952.

Siendo urgente ejecutar obras en el río Pativilca para defender el puente de la Carretera Panamericana, así como los terrenos de cultivo marginales que estuvieron amenazados por las crecientes del presente año;

Visto el presupuesto elaborado al efecto por el Departamento de Construcción y Control de la Dirección de Aguas e Irrigación;

Oída la opinión del Director del Ramo;

SE RESUELVE:

1º.—Aprobar el presupuesto formulado por el Departamento de Construcción y Control de la Dirección de Aguas e Irrigación para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Pativilca, a la altura del puente de la Carretera Panamericana, ascendente en total a la suma de doscientos treintiún mil ciento cuarentitrés soles oro y veinte centavos (S/o. 231,143.20), según detalle adjunto;

2º.—Autorizar a la Dirección de Aguas e Irrigación a ejecutar dichas obras, cargándose el egreso correspondiente a los fondos del Plan Vial de Caminos consignados en la cuenta provisional denominada Construcción y Reparación de Carreteras, abierta en la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Captación de aguas del subsuelo en Uchusuma

RESOLUCION SUPREMA Nº 182

Lima, 7 de noviembre de 1952.

Visto el proyecto y presupuesto formulado por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Aguas e Irrigación, ascendente a S/o. 446,800.00, para la ejecución de obras de captación de las aguas del subsuelo que discurren por la quebrada del río Uchusuma, mediante la construcción de una galería filtrante que cruce el cauce del río, aguas arriba de la toma, con el objeto de aumentar el caudal de aguas que conducirá al Canal Azucarero, ubicado en la provincia de Tacna, departamento del mismo nombre;

CONSIDERANDO:

Que estando por terminarse la construcción del canal Azucarero en el tramo Río-Uchusuma, Túnel Huaylillas Sur, en la divisoria continental con la vertiente del Pacífico, y siendo necesario concluir esa obra, con las de captación de aguas del subsuelo mencionadas, para disponer del mayor volumen posible de agua que se utilizará en la irrigación de nuevas tierras, inmediatas al valle de Tacna; es conveniente aprobar el citado proyecto y presupuesto;

Que en esta forma hace realidad el plan de irrigación y de otras obras públicas en esta importante zona del territorio nacional, con el objeto de mejorar sus condiciones económico-sociales, y cuya realización es de verdadero interés regional y nacional, incrementando las áreas de cultivo, en especial de artículos de primera necesidad;

Oída la opinión del Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto y presupuesto presentado por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Aguas e Irrigación, para la ejecución de obras de captación de aguas del subsuelo del río Uchusuma, con el objeto de aumentar el caudal de ese líquido elemento, que conducirá el Canal Azucarero al valle de Tacna, en el Departamento del mismo nombre, y cuyo costo total ascendente a la suma de cuatrocientos cuarentiséis mil ochocientos soles oro (S/o. 446,800.00), de acuerdo con el detalle adjunto, se cargará a los fondos consignados en la Partida Nº 233 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Obras de irrigación en el Mantaro

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 16 de Enero de 1953.

Habiéndose autorizado por Resolución Suprema Nº 32, de 13 de Marzo de 1952, la suma de S/o. 4'111,-796.15 para dar término a las Obras de Irrigación de la Margen Izquierda del Río Mantaro entregadas en contrata a los Ingenieros Lama-Da Ponte, Rodríguez Larraín, suma que fué reducida a S/o. 3'611,796.15, por la Resolución Suprema Nº 164 de 20 de Octubre del mismo año en vista de la imposibilidad de darles término en el citado año;

Siendo necesario autorizar la inversión del saldo de S/o. 500,000.00 para concluir las citadas obras durante los meses de Enero y Febrero del año en curso;

Oída la opinión del Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Aguas e Irrigación a invertir durante los meses de Enero y Febrero del presente año la suma de Quinientos Mil Soles Oro (S/o. 500,000.00) en la terminación de las Obras de Irrigación de la Margen Izquierda del río Mantaro, entregadas en contrata a los Ingenieros Lama-Da Ponte-Rodríguez Larraín, cargándose este egreso a la partida Nº 222-f, del Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Adquisición de palas mecánicas

RESOLUCION SUPREMA Nº 181

Lima, 7 de noviembre de 1952

Vista la comunicación adjunta de la firma constructora Christiani & Nielsen. Ingenieros Contratistas S. A., solicitando autorización para hacer algunas modificaciones en la lista de equipo aprobada por la Resolución Suprema Nº 103 de 27 de junio del año en curso, a fin de poder adquirir dos palas neumáticas EIMCO-40, que se requieren con urgencia en las Obras de Derivación del río Chotano al Chaucay, a su cargo, para obtener mayor avance en la perforación del túnel principal que cruza la divisoria continental, proponiendo a la vez que el valor de dicho equipo adicional, ascendente a la suma de seiscientos mil soles oro (S/o. 600,000.00) CIF. Callao, se cubra mediante la supresión, de parte del equipo autorizado por dicha Resolución, que detalla, así como con las economías obtenidas en la compra de equipo;

Estando a lo informado por el Departamento de Construcción y Control de la Dirección del Ramo, después de la visita de inspección realizada a dichas obras; y

Con lo opinado por el Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

Autorizar a la firma Christiani & Nielsen, Ingenieros Contratistas S. A., para la adquisición de dos palas neumáticas Eimco-60, con la finalidad del túnel principal de derivación del río Chotano a la cuenca del río Chaucay, departamento de Lambayeque, con importe total de seiscientos mil soles oro (S/o. 600,000.00), así como para suprimir la compra de parte del equipo, que detalla, debiendo atenderse a estos gastos con los fondos votados por la Resolución Suprema Nº 103 de 27 de junio del año en curso.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Arreglo de la Plaza de Armas de Contumazá

RESOLUCION MINISTERIAL No. 863

Lima, 30 de diciembre de 1952.

Visto el informe Nº 291-P-A., de la Sub-Dirección de Arquitectura de la Dirección de Fomento y Obras Públicas, con el cual eleva el presupuesto ascendente a S/o. 79,650.70, para la ejecución de diversas obras en la Plaza de Armas de la ciudad de Contumazá, del Departamento de Cajamarca; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º—Apruébase el presupuesto confeccionado por la Sub-Dirección de Arquitectura de la Dirección de Fomento y Obras Públicas, ascendente a la suma de Setentinueve Mil Seiscientos Cincuenta Soles Oro y Setenta Centavos (S/o. 79,650.70), para la ejecución de diversas obras en la Plaza de Armas de la ciudad de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, debiendo atenderse este egreso con cargo a la Partida Nº 166-g, del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República, en ejercicio.

2º—Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas, para que ponga a disposición de la Junta Provincial IV Centenario de Contumazá, creada por la Ley Nº 11823, los fondos correspondientes para que proceda a la ejecución de los mencionados trabajos, previa licitación pública.

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase en la Provincia de Tarata el Distrito de Chucatamani

LEY No. 11979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna, el Distrito de Chucatamani, cuya capital será el pueblo de su nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Chucatamani comprenderá el pueblo de Chucatamani y los anexos de Pintalas, Tala, Londaniza, Chipispaya, Putina, Coropuro y Sambalaya.

Artículo 3º—El Distrito de Chucatamani tendrá los límites que actualmente corresponden al pueblo y anexos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

Créase en la Provincia de Puno el Distrito de Mañazo

LEY No. 11980

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Puno, del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Mañazo, cuya capital será el pueblo de Mañazo.

Artículo 2º—El Distrito de Mañazo tendrá como anexos los caseríos siguientes: Ccahuilla, Chaupisyllo, Caricari, Quemillini y Tolapalca; y sus límites serán los mismos que corresponden a estos anexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Préstamo para el fomento de la ganadería en Piura

RESOLUCION MINISTERIAL No. 168

Lima, 15 de enero de 1953.

Vista la solicitud adjunta Nº 686 de don Roberto Burneo Valdivieso, por la que pide se le conceda un crédito de Ochenta Mil Soles Oro (S/. 80,000.00), los que invertiría en la adquisición de 2 machos y 6 hembras Cebús, destinados a incrementar la ganadería del fundo Cacaturo, sito en el distrito Las Lomas, provincia de Piura, Departamento de Piura;

Vistos los informes del Banco de Fomento Agropecuario del Perú y del Veterinario Regional de Piura, que en sus aspectos legal y técnico, se pronuncian por la procedencia de la solicitud del peticionario; y

Estando a lo opinado por la Dirección del Ramo de este Ministerio y a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 23 y 24 del 13 y 25 de Julio de 1931 y en la Resolución Suprema Nº 0101 de 4 de abril de 1952.

SE RESUELVE:

1º—Aprobar de acuerdo a las conclusiones arriba mencionadas el préstamo solicitado por don Roberto Valdivieso, hasta por la suma de Cuarentisiete Mil Cien Soles oro (S/. 47,100.00), los que invertirá en la adquisición de 4 sementales machos y 2 hembras Cebús puras de raza Cyr, cuyos valores CIF. Callao son de Siete Mil Quinientos Soles Oro (S/. 7,500.00) cada uno, debiendo además consignarse S/. 350.00 por cabeza como gastos de desembarque, estadía en la Estación Cuarentenaria y otros; inversión destinada al fomento de la explotación ganadera del fundo Cacaturo.

2º—Autorícese al Banco de Fomento Agropecuario del Perú, para suscribir el respectivo contrato de préstamo con don Roberto Burneo Valdivieso, arrendatario del fundo "Cacaturo", sito en el distrito Las Lomas, provincia de Piura, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Créditos aprobado por Resolución Suprema Nº 0101 de 4 de abril de 1952.

3º—La Dirección de Ganadería dará aviso por escrito al Banco de Fomento Agropecuario del Perú, de las entregas valorizadas que efectúe a don Roberto Burneo Valdivieso, de acuerdo con el monto del préstamo aprobado.

4º—El monto del préstamo a que se refiere la presente Resolución se aplicará a los fondos asignados por el Supremo Gobierno para la ejecución del Plan de Fomento de la Producción de Artículos Alimenticios.

Regístrese y comuníquese.

LEON.

Funcionamiento de una Carnicería en el Rímac

RESOLUCION MINISTERIAL No. 258

Lima, 22 de enero de 1953.

Vista la solicitud presentada por doña Soledad Figueroa Rojas de Bueno para que se le autorice a instalar una carnicería en la calle 5 Nº 259 de la Urbanización Ciudad y Campo en el distrito del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, según ha coprobado la Oficina del Departamento de Carnes de la Superintendencia de Abastecimientos, esta carnicería se encuentra ubicada en un sector que carece de establecimientos similares;

Que es necesario facilitar el expendio regular de carne en dicha urbanización;

SE RESUELVE:

Exceptuase de la prohibición contenida en el artículo 2º, de la Resolución Ministerial Nº 1340, de fecha 17 de julio de 1952, al establecimiento de carnicería ubicado en la calle 5 Nº 259 de la urbanización Ciudad y Campo en el Distrito del Rímac, de propiedad de doña Soledad Figueroa Rojas de Bueno.

Regístrese y comuníquese.

LEON.

Distribución de semilla de alfalfa entre agricultores de Huarochirí

RESOLUCION MINISTERIAL No. 303

Lima, 23 de enero de 1953.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial No. 2605 de fecha 9 de diciembre del año próximo pasado, se autorizó a la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura para que procediera a vender un lote de setecientos setentiún (751) kilos de semilla de alfalfa de alta sierra, procedente de Huaraz;

Que existiendo de dicho lote un saldo de cincuentiséis (56) kilos de semilla de alfalfa de alta sierra y siendo propósito del Ministerio de Agricultura prestar ayuda a los pequeños agricultores para el mejoramiento de sus cultivos; y

Estando a la opinado por la Dirección General de Agricultura;

SE RESUELVE:

Autorizase a la División de Defensa Agrícola de la Dirección de Agricultura para que disponga de saldo de cincuentiséis (56) kilos de semilla de alfalfa de alta sierra, porcedente de Huaraz, la que deberá ser distribuída entre los pequeños agricultores de la provincia de Huarochirí, en forma gratuita.

Regístrese y comuníquese.

LEON.